



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-260/2018

ACTOR: CIRILO MEJÍA HUERTA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-260/2018

ACTOR: CIRILO MEJÍA HUERTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintidós de
enero de dos mil diecinueve.¹**

EL Secretaria de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor, **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el oficio número **DSJ/075/2019** y anexos, suscrito por el Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en atención al requerimiento formulado el quince de enero.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, acuerda:

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena agregar al expediente de mérito, para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Certificación y reserva. En virtud de que, es un hecho notorio para este Tribunal la apertura del incidente sobre el incumplimiento de sentencia **TEV-JDC-260/2018-INC-1**, el cual se encuentra en sustanciación, y se advierte que, la documentación de cuenta, así como la recepcionada mediante acuerdo de quince de enero, resultan pertinentes para la sustanciación y resolución del

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve salvo que se exprese anualidad diversa.

mismo.


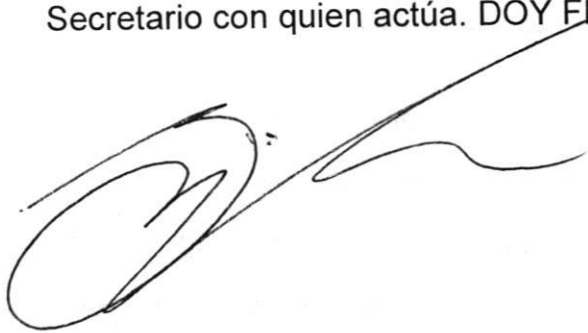
Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral certifique las mencionadas constancias, para que éstas obren en el incidente señalado.

En el cual, en el momento procesal oportuno se atenderá lo conducente en lo relativo al cumplimiento a la sentencia principal.

TERCERO. Archívese. Al no existir otro asunto pendiente que acordar, remítase el expediente en el que se actúa al archivo de este órgano jurisdiccional, para los efectos que haya lugar.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes e interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza, Secretario con quien actúa. DOY FE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**